

# La despenalización mediática del aborto en Colombia: una perspectiva desde El Espectador (2020-2023)<sup>1</sup>

Sara Uribe Cortés y María José Rocha Pimentel<sup>2</sup>

## Resumen

Este artículo analiza la agenda mediática del periódico colombiano El Espectador respecto al tema de la despenalización del aborto en Colombia entre 2020 y 2023. Para ello se examinaron 50 piezas noticiosas con el ánimo de descubrir la clase de actores mencionados, el tipo de fuentes utilizadas y la perspectiva temática bajo la que se reportó sobre esta polémica. El objetivo es elaborar y analizar el encuadre, emotivo o cognitivo, del medio en función de los dos niveles de agenda. Haciendo uso de los marcos normativos brindados por autores como Amartya Sen y Margarita Orozco se analiza la posibilidad de configuración de la agenda mediática sobre la agenda pública en términos de los aportes que al debate democrático puede representar un adecuado cubrimiento de temas que, como el aborto, resultan profundamente divisivos en la sociedad.

**Palabras clave:** Aborto, El Espectador, encuadre, agenda mediática, Colombia, despenalización del aborto.

## Introducción

La despenalización del aborto hasta la semana 24 y, después de este límite, bajo las causales estipuladas en la sentencia C-355 de 2006, por parte de la Corte Constitucional, fue una decisión de alto impacto a la que los habitantes de Colombia le hicieron seguimiento con gran expectativa. Los movimientos feministas a nivel global desde la década de 1970 han reivindicado la autonomía sobre el cuerpo de las mujeres mediante la formulación de los derechos sexuales y reproductivos, los cuales contemplan el derecho a interrumpir voluntariamente un embarazo (Garay Zarraga, A., 2016). Es por este vínculo intrínseco entre el feminismo como corriente de pensamiento y el acceso al aborto legal, gratuito

---

1 La primera versión de este artículo fue entregada como trabajo final de la asignatura Análisis de la opinión pública, orientada por el profesor Leonardo García Jaramillo.

2 Estudiantes del pregrado en Ciencias Políticas de la Universidad EAFIT. Correos electrónicos: suribec4@eafit.edu.co y mjrochap@eafit.edu.co

y seguro, que las organizaciones alineadas con los valores feministas en Colombia han luchado por la despenalización de este procedimiento. Asimismo, se han evidenciado a lo largo de la historia nacional ciudadanos y organizaciones preocupados por la pregunta del aborto, por razones morales, religiosas o médicas. Se podría pensar que la fuerza jurídica de una sentencia de la Corte Constitucional como la realizada el 21 de febrero de 2022 zanjaría el debate público alrededor de este tema, pero la construcción de esta problemática en la agenda pública ha permitido que se sostengan, aún hoy, opiniones divididas y que trascienden las determinaciones oficiales.

Desde el método de análisis cualitativo de agenda mediática conocido como *agenda setting* (McCombs & Shaw, 1993) se considera relevante analizar el impacto de un medio de comunicación en la opinión pública respecto a temas de alto interés social, como ha sido el aborto. El siguiente escrito busca por tanto analizar el desarrollo de la agenda mediática del periódico El Espectador entre el año 2020 y 2023 acerca de la despenalización del aborto en Colombia. La selección de este periodo se da en la medida en que fue en el 2020 que el movimiento Causa Justa presentó una demanda a la Corte para derogar el delito penal de aborto más allá de las tres causales que hasta el momento se tenían contempladas. En 2022 este tribunal emitió la sentencia que volvería legal este procedimiento y posteriormente no cesaron las discusiones suscitadas por diversos tipos de activismo por parte de sujetos que concuerdan y discrepan de la decisión. Haciendo la selección necesaria de las noticias para el análisis, se pretende evaluar críticamente, y con un enfoque teórico desde la opinión pública en la ciencia política, las posturas generales adoptadas por el periódico y su relevancia en relación con la construcción de ideas en torno al aborto dentro de la sociedad colombiana. Se escogió analizar la postura del periódico El Espectador dada su participación en la construcción de la opinión pública nacional desde su fundación en 1887. Es el diario más antiguo de los que actualmente se publican en el país, y uno de los más antiguos del continente. Pese a que actualmente hace parte del Grupo Valorem, el cual pertenece a la familia Santo Domingo, lo que podría generar preguntas sobre la injerencia de creencias de los dueños en la línea editorial, la tradición liberal y el compromiso que ha demostrado este medio para informar sobre diversos temas, consultando múltiples fuentes, y luchando contra el fenómeno de las noticias falsas, han consolidado su credibilidad en el escenario informativo nacional.

Se utilizó el buscador de contenido que proporciona la página web de El Espectador. Se tomó información desde el 1ro de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023. Se encontraron 781 piezas con la marca temática *aborto*. Se descartaron las entradas que tenían la clasificación de opinión, al encontrar que son textos que bien pueden no reflejar las opiniones del periódico sino de los columnistas invitados. De igual manera, se trató de concentrar la selección en artículos que mencionaran el proceso de despenalización del aborto en Colombia, de una forma u otra, ya que han ocurrido otras circunstancias a nivel internacional en torno al aborto (por ejemplo, la anulación del fallo *Roe vs Wade* en Estados Unidos que defendía el acceso al aborto a nivel federal) que si bien pueden dar pistas sobre los discursos transnacionales que están teniendo lugar, pueden no estar necesariamente relacionados a la coyuntura del caso colombiano. Finalmente, se eligieron 50 noticias. De esta forma, se expondrá la agenda política

en cuanto los datos objetivos que hay alrededor del aborto y su despenalización en Colombia. Después, se describirá la agenda mediática en sus niveles de prominencia y encuadre, para así evaluar con la ayuda de criterios de Amartya Sen y Margarita Orozco la manera en que El Espectador encuadró esta delicada problemática. Concluimos con algunas observaciones que se le pueden realizar a dicho proceso.

## **¿Qué ha pasado con la despenalización del aborto en Colombia?**

### **Agenda política**

La polémica generada alrededor del aborto, y en general respecto de los temas de sexualidad, en Colombia no es un asunto nuevo que haya explotado en los medios de comunicación por la intervención de la Corte. Los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres en Colombia se han puesto sobre la mesa de la discusión política estructura en Colombia, por ejemplo, desde la creación de Profamilia, en 1966; una institución no gubernamental que tiene el objetivo de promocionar y educar sobre la planificación familiar y hacer posible el acceso a los métodos anticonceptivos, especialmente entre la población más vulnerable (Profamilia, 2024). Las mujeres y hombres colombianos tenían la novedosa oportunidad de planear qué tan grande sería su familia de acuerdo con sus aspiraciones y su proyecto de vida, más allá de las imposiciones culturales y religiosas que se mantenían por la Iglesia Católica. En 1992, en medio de la construcción de la Política de Género en el país, la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, presentó su *Política Integral para las Mujeres* al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), y en 1998 fue fundada La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres. Esta organización tiene como objetivo defender los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, especialmente el derecho al aborto.

Estos avances en la discusión de los derechos sexuales y reproductivos conllevaron en 2006 a que la Corte Constitucional, la cual según el artículo 241 de la Constitución Política de Colombia es la guardiana de la integridad y supremacía de la Constitución, se pronunciara en la sentencia C-355 para despenalizar el aborto en tres circunstancias: cuando peligran la vida o la salud de la madre, cuando se presenta malformación del feto incompatible con la vida, y cuando el embarazo es producto de abuso, violación, incesto, transferencia de óvulo o inseminación no consentida (Corte Constitucional, 2006). La prohibición penal del aborto en todas las circunstancias violaba los derechos fundamentales de la mujer. Estas causales protegían principalmente el derecho a la vida de las mujeres en Colombia (Corte Constitucional, 2006). No obstante, organizaciones de la sociedad civil y grupos diversos no quedaron satisfechos con esta decisión, ya que se advertía que la existencia de causales tan limitadas no permitía el acceso real a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) de todas las mujeres en el país, especialmente las más vulnerables y quienes vivían en zonas rurales (La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, 2019).

Debido a esta inconformidad, el 20 de septiembre de 2020 se presentó a esta Corte una nueva demanda que buscaba la inconstitucionalidad del artículo 122 del Código Penal Colombiano (el cual tipificaba el delito del aborto). El movimiento que realizó dicha demanda se llama Causa Justa, una congregación de cinco organizaciones (La

Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, Católicas por el derecho a decidir, Centro de Derechos Reproductivos, *Women's Link Worldwide*, y Grupo Médico por el Derecho a Decidir) que surgió en 2017 y en 2020 se constituyó como un movimiento de convergencia entre organizaciones y activistas, liderando el debate público sobre aborto en Colombia para avanzar en la eliminación del delito de aborto del Código Penal (Causa Justa, 2024). En la demanda presentada se argumentó que el artículo 122 del Código Penal era “ineficiente, injusto con las mujeres y vulnera derechos fundamentales como la salud, la igualdad, la libertad y, sobre todo, porque su existencia desconoce la ciudadanía de las mujeres que habitan el territorio colombiano” (Causa Justa, 2020). La fuerza del movimiento liderado por esta organización generó un extenso debate sobre el aborto hasta el 2022, año en el cual la Corte Constitucional respondió a esta demanda en la citada sentencia C-055.

La despenalización del aborto hasta la semana 24 de la gestación marca un hito al extender el derecho al aborto, brindando la posibilidad a mujeres, niñas, personas no binarias y hombres trans de interrumpir su embarazo según sus razones personales, sin temor a ser encarcelados. Este derecho se establece para las primeras 24 semanas de gestación y, posteriormente, conforme a las causales definidas en la Sentencia C-355 desde el año 2006, sin límite de edad gestacional (Corte Constitucional, 2022). En este fallo, la Corte Constitucional reconoció la ineficacia, injusticia y carácter discriminatorio del delito de aborto, al considerarlo una barrera para acceder a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Esta medida afectaba de forma desproporcionada a mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad, sin disuadirlas de buscar un aborto. Adicionalmente, el tribunal advirtió que, en lugar de depender principalmente de la penalización, el Estado debería fomentar e implementar una política con un enfoque de género y una perspectiva interseccional, dirigida especialmente a beneficiar a aquellas personas expuestas a múltiples factores de vulnerabilidad.

Pese a que el fallo fue celebrado por diversos organismos y personas a lo largo del país que consideran el acceso al aborto un derecho fundamental, prestadores de la salud que lo entienden como una problemática sanitaria, entre otros; la decisión no fue aceptada sin resistencia y en el año posterior a la sentencia se evidenciaron fuertes opiniones contrarias. Por ejemplo, el expresidente Iván Duque realizó fuertes declaraciones en contra del fallo de la Corte en los últimos días de su mandato, asegurando que el aborto no es un método anticonceptivo y que la vida empieza desde la concepción (El Colombiano, 2022). Asimismo, a la Corte se presentó una demanda por parte de la abogada Natalia Bernal para rechazar toda práctica abortiva en cuanto argumenta que los embriones humanos cuentan con personalidad jurídica (Cuellar, 2022).

## **¿Y cómo se encuadró el tema del aborto en El Espectador?**

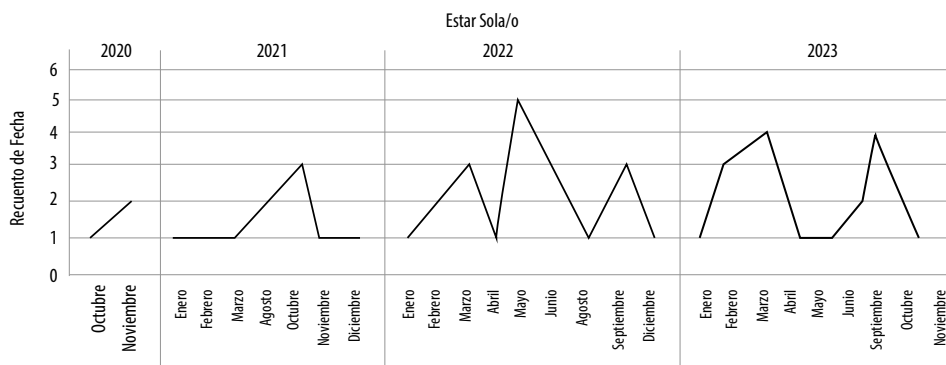
### **Análisis de la agenda mediática.**

#### ***Primer nivel de agenda: prominencia***

Se realizaron cuatro tablas para organizar y describir las noticias escogidas. En primer lugar, se identificaron las noticias del número 1 a 50, se agregó el titular, el enunciado

y la fecha con el ánimo de observar si las publicaciones tienen una distribución que corresponda a los momentos cruciales establecidos: i) Presentación de la demanda a la Corte Constitucional, ii) Progreso del debate dentro de la Corte Constitucional, y iii) Debate socio jurídico después de la sentencia C-055. Consiguientemente, se obtuvo la siguiente gráfica:

**Gráfica 1: Frecuencia de noticias relativas al aborto publicadas en El Espectador 2020-2023**



Fuente: elaboración propia

Se advierte que entre mayo y junio del 2022 fue el mayor pico de publicación de noticias, lo cual resulta interesante al ser un par de meses posteriores al fallo de la Corte (el 21 de febrero de 2022), pero corresponde al análisis de las consecuencias y retos tangibles de la sentencia. Además, generó revuelo la oposición que demostró el gobierno saliente de Iván Duque. El año en que se presentó la demanda del movimiento Causa Justa, 2020, no evidenció muchas noticias, lo que puede señalar que tomó tiempo y la ampliación de los debates alrededor del aborto a la espera de la decisión de la Corte. Al final del 2023 se dio otro pico de publicaciones, el cual responde al escándalo que generó la anulación de dos sentencias del tribunal sobre el acceso al IVE de dos mujeres indígenas que contradecían el fallo de la despenalización; al igual que varios reportajes en los cuales se señalaban los retos para el acceso al aborto seguro y gratuito que se mantenían a un año del histórico fallo.

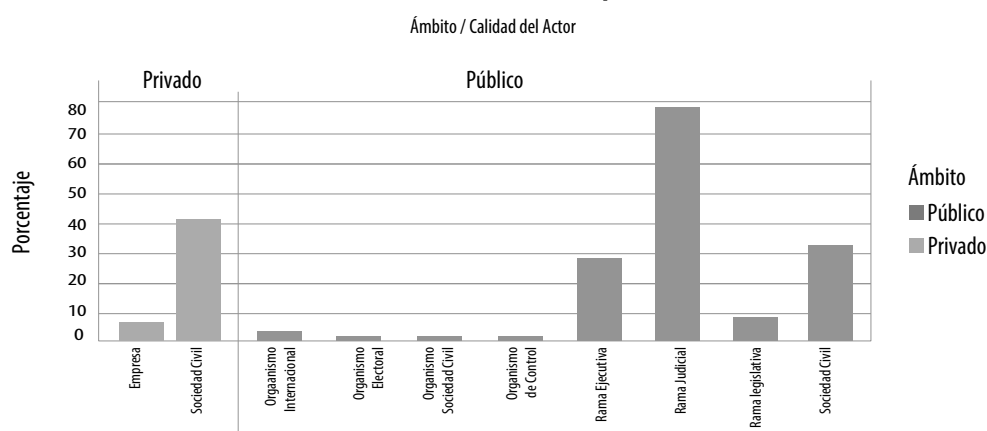
Por otra parte, al hacer una revisión de los titulares y de las noticias, se logró clasificar que estas 50 piezas noticiosas presentaban el asunto del aborto siguiendo estas temáticas prominentes: i) La despenalización del aborto es un avance en la protección de los derechos de la mujer y los derechos sexuales y reproductivos, ii) La despenalización del aborto a manos de la Corte Constitucional debe ser protegida de ataques de ciertos actores políticos y de la sociedad civil con valores más conservadores y tradicionales; y finalmente iii) La despenalización del aborto por parte de la Corte Constitucional no ha eliminado barreras de acceso a la IVE para las mujeres más vulnerables del país.

El periódico en gran medida celebra esta decisión judicial en cuanto considera que pone a Colombia a la vanguardia del movimiento latinoamericano por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. De esta forma lo revelan titulares como “*El mundo tiene que aprender del feminismo de Colombia*”, o el hecho de que se realizó una entrevista con

Cristina Villarreal y Ana Cristina González, integrantes del movimiento Causa Justa, con motivo de su inclusión en la lista de las 100 personas más influyentes de la revista *Time*. Asimismo, hay una clara sensación de que circunstancias que han puesto en entredicho la despenalización de la Corte deben ser superadas, ya que como lo expresa este titular: *Corte Constitucional no toca sentencia histórica sobre despenalizar el aborto*, la sentencia es de gran importancia para la vida de las mujeres colombianas. No obstante, el medio de comunicación identifica que el fallo en sí no es suficiente debido a que el acceso a un aborto gratuito y seguro no se ha garantizado en los meses posteriores al pronunciamiento de la Corte. Así lo advierten titulares como: *Relatos y trabas para acceder a un aborto libre en Colombia*, o *El aborto libre es una realidad, pero tras bambalinas no es tan sólido como parece*.

En un segundo momento, se quiso identificar qué clase de actores involucrados aparecen en las publicaciones escogidas, llegando a la conclusión de que la clase de agentes a los que se hace mayor referencia son de carácter público, como se ilustra en la gráfica 2. Lo anterior tiene sentido debido a que la discusión sobre el aborto se ha enfocado en su despenalización y el acceso al IVE que debe garantizar el ejecutivo, lo cual implica instituciones públicas que tienen la potestad de regir sobre estas decisiones. El tipo de actor público que más se registró con 80 entradas fue perteneciente a la rama judicial, seguido de la sociedad civil con 35 menciones y la rama ejecutiva con 28. Esto se puede atribuir al enfoque judicial que el periódico brindó a su cubrimiento, teniendo en cuenta que fue en la Corte Constitucional donde se libró el debate. El componente de la sociedad civil en lo público refiere a las organizaciones como Causa Justa que llevaron a los tribunales el asunto del aborto, y que fueron líderes de las conversaciones que se tenían alrededor de los peligros de la penalización de la IVE incluso bajo las tres circunstancias observadas por la anterior sentencia, al igual de la necesidad de seguir avanzando en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

**Gráfica 2: Actores mencionados en noticias de El Espectador referentes al aborto**

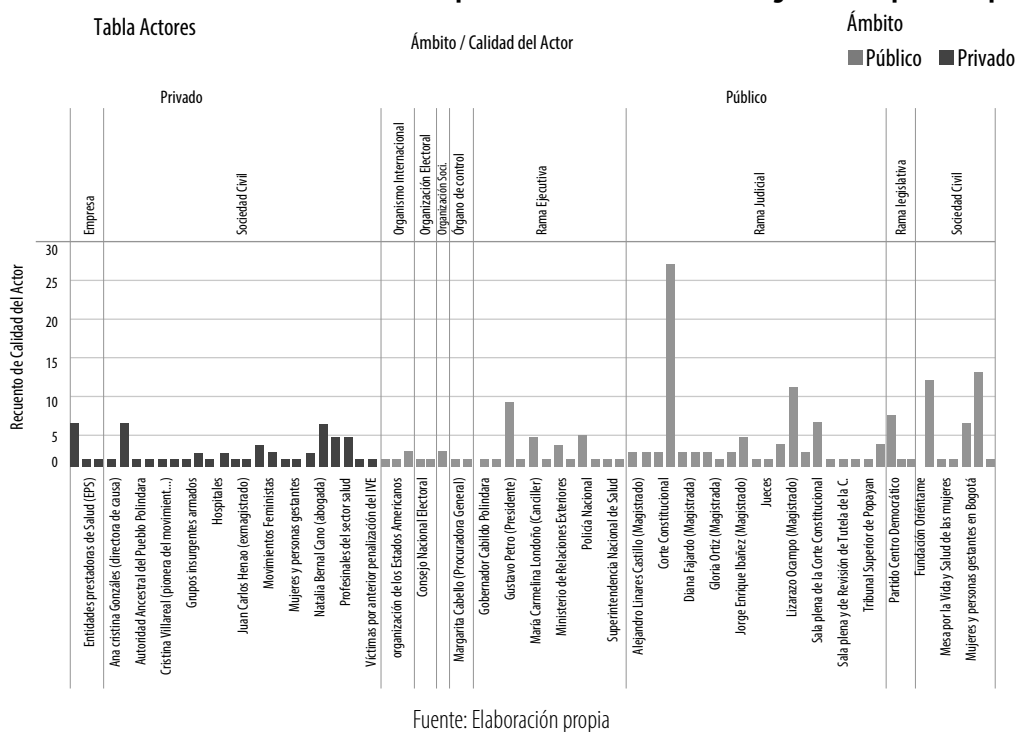


Fuente: Elaboración propia

Para mayor detalle sobre los actores cruciales en el cubrimiento de esta materia por parte de El Espectador, la gráfica 3 presenta la frecuencia con que fueron mencionados

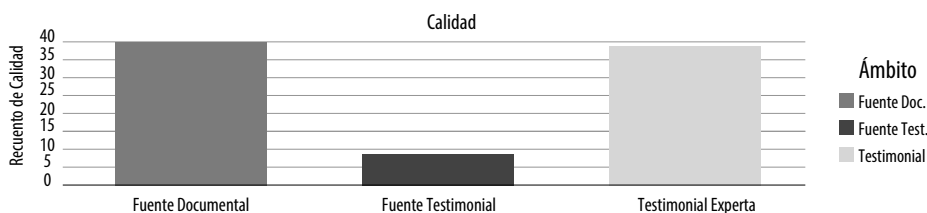
cada uno de los agentes identificados. Es posible observar que el actor de la rama judicial que más jugó un papel en las piezas analizadas fue la Corte Constitucional con 30 menciones, y que la organización de la sociedad civil con más presencia fue Causa Justa. En el ámbito privado, es interesante que se menciona con nombre propio varias veces a la directora de dicho grupo, Ana Cristina González, al igual que a su adversaria en la causa por la despenalización, la abogada Natalia Bernal, quien presentó una acción pública de inconstitucionalidad para penalizar bajo todas las circunstancias el aborto. De igual forma, otra persona que resultó de gran importancia en el transcurso del debate y en instancias posteriores fue el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo, quien se menciona en más de 10 noticias y su apoyo fue fundamental para que el proyecto de la despenalización del aborto hasta la semana 24 de gestación llegara a buen puerto. Es de notar que dentro del sector privado no se mencionó ningún actor o institución religiosa como la Iglesia Católica, cuando en momentos anteriores de discusión pública sobre la problemática esta congregación lideraba el debate de la admisibilidad moral del aborto dentro de la creencia católica que para 2020 era considerado el credo predominante por 57% de los colombianos (Portilla, S., 2020).

**Gráfica 3: Actores mencionados en noticias de El Espectador referentes al aborto según ámbito privado o público**



Se advierte que, en la cobertura de El Espectador, existió un balance entre las fuentes testimoniales expertas y las fuentes documentales. Así lo demuestra la gráfica 4 en la que se identifican 40 fuentes de la primera naturaleza y 35 de la segunda. El uso de este tipo de fuentes en el periodismo aporta mayor credibilidad y objetividad a la hora de relatar una temática en específico. Las fuentes testimoniales se reservan para comentar casos que demuestran la necesidad de que se procure la posibilidad de abortar.

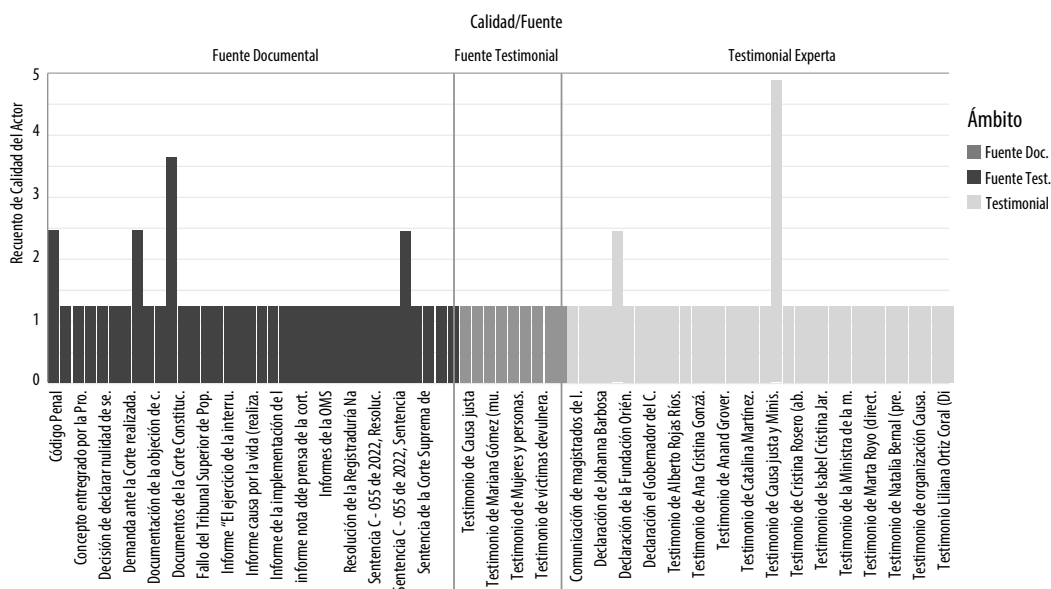
**Gráfica 4: Tipo de fuentes utilizadas en noticias de El Espectador referentes al aborto**



Fuente: Elaboración propia

Cuando se analiza la gráfica 5 en la que están desagregadas todas las fuentes según su naturaleza, se encuentran varias coincidencias entre actores y fuentes utilizadas en las publicaciones. Por ejemplo, el testimonio experto de Ana Cristina Gonzales quien ha sido mencionada anteriormente por su relevancia en este debate, o las publicaciones de grupos como La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres y Causa Justa (organizaciones que tienen en gran medida información sistematizada y de profundidad sobre el estado real del aborto en Colombia), son fuentes que a su vez han protagonizado las piezas noticiosas de este medio de comunicación. Esta concordancia de fuentes y actores puede señalar un declaracionismo; fenómeno que pone los hechos al servicio de afirmaciones discursivas y por ende desliga al periodismo de la verificación de fuentes (Urenda, G., Rodríguez, T., y Natta, P., 2015). Adicionalmente, se debe advertir que hay una menor consulta de fuentes en desacuerdo con la despenalización, lo que puede llevar a que falte información que tengan agrupaciones con intereses opuestos, y a que preocupaciones como las referentes a los riesgos de la extensión de 24 semanas en las que está permitido este procedimiento no sean escuchadas.

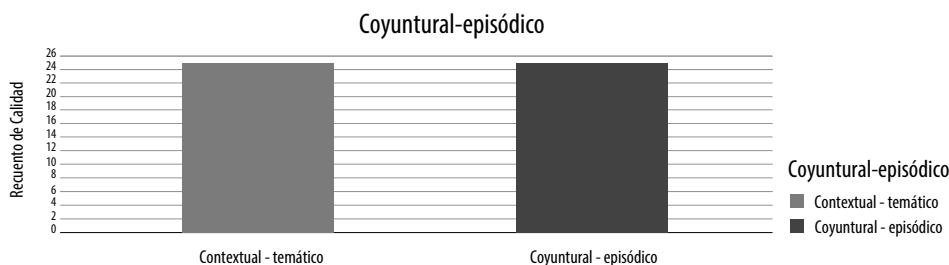
**Gráfica 5: Fuentes utilizadas en noticias de El Espectador referentes al aborto según su tipo (documental, testimonial, y testimonial experta)**



Fuente: Elaboración propia

Es interesante la distribución de noticias contextuales-temáticas y coyunturales-episódicas, en cuanto cada categoría tuvo 25 publicaciones (gráfica 6). Esta particularidad indica que, pese a la naturaleza divisa de la discusión sobre el aborto, el medio de comunicación no se concentró únicamente en eventos circunstanciales como marchas o declaraciones de funcionarios públicos. En cambio, el cubrimiento fue contextual y se ponderaron acontecimientos coyunturales con noticias de diverso tipo, analíticas algunas, que evaluaban el escenario internacional en que se enmarcó la despenalización del aborto en nuestro país, los antecedentes que permitieron este fallo y los retos futuros que tendrían que enfrentar el ejecutivo y las mujeres en Colombia para garantizar el acceso y buena práctica de la IVE.

**Gráfica 6: Frecuencia del tipo de cubrimiento del aborto en noticias de El Espectador**

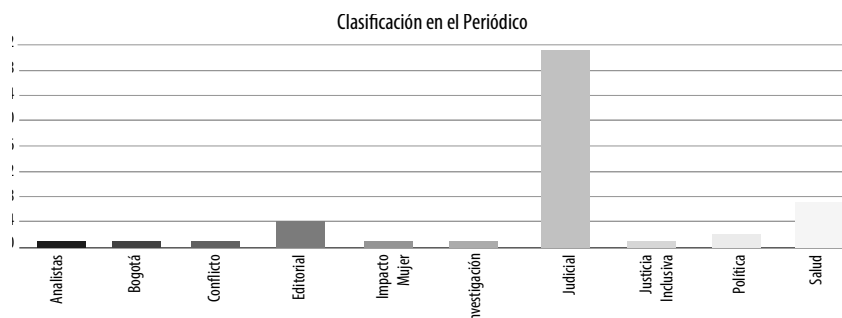


Fuente: Elaboración propia

## Segundo nivel de agenda: encuadre

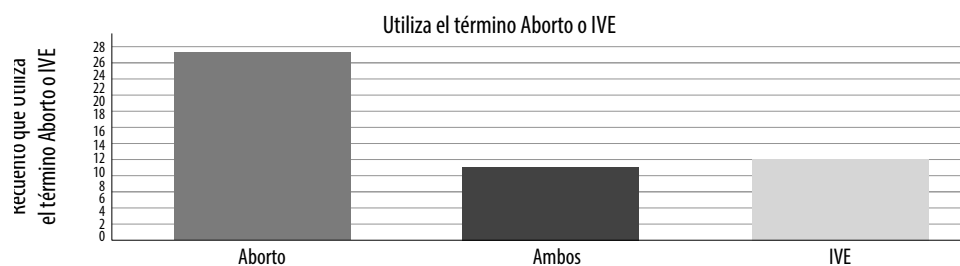
Ahora, para continuar con nuestra formulación de la agenda mediática del periódico El Espectador respecto a la despenalización del aborto en Colombia, debemos tener claro cuál es su segundo nivel: el encuadre. Entman (1993) lo describe como el determinante para que la mayoría de las personas perciban, comprendan y recuerden de determinada manera un problema, así como la forma en que lo evalúan y eligen un curso de acción sobre el particular. Es así como podemos afirmar que enmarcar es seleccionar algunos aspectos de la realidad percibida y resaltarlos en un texto comunicativo de modo que promueva una definición concreta de la problemática, una interpretación causal, un juicio moral y/o una recomendación de tratamiento (Entman, 1993).

El Espectador encuadra el asunto de la despenalización del aborto en términos del avance respecto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos para las mujeres que dicha decisión representa. Como se muestra en la siguiente gráfica, publicó 31 de sus noticias relacionadas con el aborto en su sección judicial, con siete en la clasificación de salud y cuatro editoriales dedicados a este tema. Esta tipificación y el uso de fuentes documentales como la sentencia C-055 de 2022 o la demanda ante la Corte Constitucional del grupo Causa Justa revela una mirada jurídica y, por ende, más técnica que se le quiso dar a esta problemática. Además, la consulta a profesionales de la salud y su papel como fuentes importantes de la discusión sobre IVE advierte la perspectiva de salud pública que aún mantiene este procedimiento para el diario.

**Gráfica 7: Clasificación en el periódico otorgada a las noticias referentes al aborto en El Espectador**

Fuente: Elaboración propia.

La anterior anotación se puede profundizar al revisar el uso del término *aborto* o *Interrupción Voluntaria del Embarazo*, ya que cada uno denota visiones muy distintas del mismo procedimiento. Aunque en teoría las dos denominaciones significan lo mismo, la terminación de un embarazo antes de dar a luz motivada por un sin número de razones; en la práctica, el uso de la palabra “aborto” trae consigo connotaciones negativas que lo relacionan con la ilegalidad y la irresponsabilidad, pero también ha sido utilizado a la hora de discutir acerca de las libertades y la capacidad de decisión sobre el propio cuerpo de las mujeres (Carril Berro, E. y López Gómez, A., 2012). Por otro lado, la IVE corresponde a una terminología relativamente exenta de implicaciones pecaminosas e incluso delictosas, significaciones moralizantes y es mayormente utilizada cuando se habla del procedimiento médico en sí. En la gráfica número ocho se observa que 27 de las publicaciones analizadas optaron por el término aborto, mientras 12 utilizaron mayoritariamente la denominación IVE. Adicionalmente, en el total de noticias analizadas (50), en casi todos los titulares se utilizó la palabra aborto en lugar de “Interrupción Voluntaria del Embarazo”. Esta especificidad podría entenderse como una medida para normalizar el aborto en el debate público y dejar de lado el estigma que la palabra carga consigo. Esto nos ubica en la posición que toma El Espectador al preferir la terminología más íntimamente relacionada con la causa feminista, evitando limitarse a una visión más aséptica de este asunto.

**Gráfica 8: Frecuencia del uso de los términos aborto o Interrupción Involuntaria del Embarazo (IVE) en las noticias referentes al aborto del Espectador**

Fuente: Elaboración propia.

El Espectador como periódico de tendencia liberal enmarca el aborto como un tema de gran interés e importancia para la sociedad colombiana, sobre el que se deben escuchar voces expertas e imparciales como la Corte Constitucional y profesionales en la salud, pero acerca del que también hay un apoyo tangible a los intereses de avance

de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que comparten organizaciones como Causa Justa y La Mesa por la Vida y Salud de las Mujeres. Esta inclinación clara por un lado del debate se demuestra de igual manera en la forma en que se describen medidas como las tomadas por la abogada provida Natalia Bernal o la iniciativa del Referendo por la Vida como ataques a esta histórica sentencia. El medio de comunicación quiere que el lector celebre la decisión de la Corte Constitucional, al igual que se preocupe por la fase de la implementación de esta sentencia en todo el país para garantizar los derechos de las mujeres; pero no lo hace apelando a las emociones, sino consultando con fuentes expertas y ampliando el panorama al nivel global de lo que está ocurriendo en otros países como México y Estados Unidos con la despenalización del aborto. No se confina a la coyuntura colombiana, tiene lugar para preguntarse por el movimiento feminista latinoamericano y las implicaciones de esta decisión al ser Colombia un agente estratégico en el territorio para avanzar los derechos humanos de las mujeres.

### **¿Cómo podemos analizar la manera en que El Espectador encuadra la despenalización del aborto en Colombia?**

Ante este encuadre ya identificado, surge la pregunta de su idoneidad y de sus posibles fallas a la hora de propiciar debates democráticos sobre temas tan importantes para la sociedad. La relación entre medios de comunicación y democracia ha sido estudiada por autores como Amartya Sen, quien considera que la ausencia de unos medios de comunicación libres y la supresión de la habilidad de las personas para comunicarse reduciría directamente la calidad de la vida humana (Sen, 2010). En esa misma línea, Margarita Orozco (2012) habla del potencial deliberativo de la información, ya que existe la necesidad de participación y deliberación en el análisis y elaboración de políticas públicas, por lo que la relación entre el proceso de formación de las políticas públicas y el quehacer político implica a su vez una relación positiva entre el uso de los medios y las variables de procesos democráticos.

De estos autores se escogieron dos estándares normativos que son de utilidad a la hora de evaluar la construcción de los dos niveles de agenda mediática por parte del periódico El Espectador sobre la despenalización del aborto: *Nombrar para conectar* (Orozco, 2012) que se complementa teóricamente con la *formación informada y libre de valores* (Sen, 2010). El tratamiento brindado por el medio fue un ejercicio que le dio una nueva luz al debate del aborto, ya no concentrándose en la posible inmoralidad de este procedimiento, o considerándolo únicamente una cuestión de salud en cuanto vida o muerte de la mujer en situaciones específicas; sino nombrándolo un avance de los derechos de las mujeres, al igual que de los derechos sexuales y reproductivos. Se propicia que el lector de este medio conecte con este tema no desde prejuicios morales y/o religiosos, sino explorando el problema social y jurídico que había representado la prohibición de este proceso. Hay, entonces, la adopción en esta presentación del medio de valores democráticos de la protección de un grupo que ha sido históricamente victimizado en cuanto se le garantice efectivamente sus derechos.

Sin embargo, la falta de voces en contra de dicha despenalización pudo afectar el carácter informado de dicha creación nueva de valores, ya que el espíritu democrático implica la inclusión de la disidencia y tomar en serio las preocupaciones morales o de salud pública

que grupos provida o profesionales de la salud puedan señalar. En tal sentido, a pesar de que, como se evidenció anteriormente (*gráfica 3*), sí existe una igualdad o equivalencia entre el uso de fuentes dentro de la temática y se incluyeron fuentes documentales y testimonios de expertos en cuanto al debate del aborto, El Espectador poco da a conocer o profundiza en las opiniones de actores que son indiferentes o están en desacuerdo con el fallo de la Corte Constitucional. En contadas noticias se comenta que agentes, principalmente del sector público, mencionaron un punto en concreto contra la decisión de la Corte, pero no se profundiza en estas perspectivas y en ocasiones hay un tono despreciativo de los testimonios de estos individuos. Un ejemplo de esto son las noticias sobre la abogada Natalia Bernal Cano, ya que en estas se dan a conocer sus acciones y su manera de concebir el aborto; sin embargo, no se hace una revisión exhaustiva o no se da a conocer el porqué de la argumentación en contra del aborto y si esta opinión se comparte con otros actores cuya perspectiva también puede otorgar elementos para el debate. De igual manera, se echa de menos que haya un uso esporádico del término personas gestantes, en tanto esta denominación incluye no solo a las mujeres cisgénero, sino que reconoce la existencia de personas no binarias, hombres trans y demás sujetos de diverso género que pueden quedar en embarazo y, por ende, deben participar en esta conversación. Una ampliación en el uso de términos para referirse a la población objetivo de esta sentencia que sean sensibles a la diversidad sexual y de género sería adecuada al conectar con una parte de la sociedad civil marginalizada e ignorada, y nombrarla de forma que se conecte a estos grupos con la conciencia pública.

## Conclusión

La despenalización del aborto por parte de la Corte Constitucional ha sido un hito jurídico pero de enorme trascendencia social e incluso cultural que ha cambiado la vida de las mujeres en la nación colombiana. El tránsito de un debate fuertemente protagonizado por la Iglesia Católica y los testimonios personales de individuos preocupados por la moralidad del país ha sido reemplazado por un encuadre más objetivo y centrado en la discusión de los derechos humanos en el marco de los mandatos constitucionales de los derechos fundamentales y del derecho internacional. Dicho giro en la opinión pública se hace evidente en la manera en que el diario El Espectador encuadró el fallo de la Corte Constitucional de 2022 que despenalizó el aborto hasta la semana 24 de la gestación en términos del avance en la protección de los derechos de la mujer y los derechos sexuales y reproductivos que representa esta decisión. En este orden de ideas, el diario presenta que la despenalización debe ser protegida y sus efectos deben ser ampliados en cuanto no se han superado muchos retos para el acceso a la IVE de las mujeres más vulnerables del país.

Pese a que indudablemente el medio de comunicación se esforzó en consultar fuentes expertas e ir más allá de lo coyuntural episódico, a la hora de analizar este encuadre bajo los criterios de *nombrar para conectar* (Orozco, 2012) y *la formación informada y libre de valores* (Sen, 2010) se identificó que el diario no incluyó fuentes y actores de opiniones divergentes al apoyo del fallo, ni hizo un uso amplio de términos neutrales en género para referirse a la totalidad de las personas afectadas por la despenalización del aborto. Esta falta de diversidad de voces e inclusión de sujetos históricamente marginalizados de este debate es un aspecto para mejorar del periódico en aras de propiciar un debate público más democrático e inclusivo.

## Referencias

- Carril Berro, Elina y López Gómez, Alejandra. (2012). Significados de aborto y opiniones sobre derecho a decidir en varones uruguayos. *Estudios Sociológicos*, 30 (90), pg. 739-771.
- Causa Justa. (2024, 13 de abril). *¿Quiénes somos?* Causa Justa por el Aborto. <https://causajustaporelaborto.org/quienes-somos/>
- Colprensa. (2023, 11 de octubre). *Esto fue lo que dijo la Corte Constitucional sobre el aborto*. Radio Nacional de Colombia. <https://www.radionacional.co/actualidad/judicial/esto-fue-lo-que-dijo-la-corte-constitucional-sobre-el-aborto>
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 241. 7 de julio de 1991 (Colombia).
- Corte Constitucional de Colombia. (2006). Sentencia C-355. Bogotá D.C
- Corte Constitucional de Colombia. (2022). Sentencia C-055. Bogotá D.C: 21 de febrero de 2022.
- Cuellar, Luis. (2022, 19 de septiembre). *Gobierno pidió a la Corte negar demanda contra el aborto en Colombia*. Radio Nacional de Colombia. <https://www.radionacional.co/actualidad/judicial/gobierno-nacional-pidio-rechazar-demanda-conta-el-aborto-en-colombia>
- El Colombiano. (2022, 06 de julio). *“No existe derecho al aborto”: la polémica declaración de Duque en evento con religiosos*. El Colombiano. <https://www.elcolombiano.com/colombia/presidente-ivan-duque-dijo-que-el-aborto-no-es-un-derecho-en-evento-con-religiosos-OH17983827>
- Entman, Robert M. (1993). Framing: Toward Clarification of a Fractured Paradigm. *Journal of Communication*, 43(4), pg. 51-58.
- Garay Zarraga, Ane. (2016). El derecho al aborto ante la reacción patriarcal: Casos emblemáticos de la violación de los derechos humanos de las mujeres en relación al aborto en América Latina. Mundubat.
- La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres. (2019). *Causa Justa: Argumentos para el debate sobre la despenalización total del aborto en Colombia*. [https://despenalizaciondelaborto.org.co/wpcontent/uploads/2021/02/Argumentos\\_CausaJusta-virtual-final-1-1-1-2.pdf](https://despenalizaciondelaborto.org.co/wpcontent/uploads/2021/02/Argumentos_CausaJusta-virtual-final-1-1-1-2.pdf)
- McCombs, Maxwell, y Shaw, Donald. (1993). The Evolution of Agenda-Setting Research: Twenty-Five Years in the Marketplace of Ideas. *Journal of Communication*, 43(2), pg. 58-67.
- Orozco, Margarita. (2012). Información para deliberar en *El giro deliberativo de la democracia*. Universidad Externado de Colombia.
- Portilla, Sebastián. (02 de diciembre de 2020). *Estudio revela la actual diversidad religiosa en Colombia*. World Vision Colombia. <https://www.worldvision.co/sala-de-prensa/estudio-revela-la-actual-diversidad-religiosa-en-colombia>
- Profamilia. (2024). Aborto Libre y Seguro ¡La decisión es tuya! <https://profamilia.org.co/servicios/aborto-seguro/>
- Profamilia. (2024, 13 de abril). *Nuestra historia*. Profamilia. <https://profamilia.org.do/historia/#:~:text=Profamilia%20es%20una%20instituci%C3%B3n%20no,anticonceptivos%2C%20principalmente%20entre%20mujeres%20y>
- Sen, Amartya. (2010). La democracia como razón pública en *La idea de la justicia* (351-368). Editorial Taurus.
- Urenda, Gustavo; Rodríguez, Tatiana, y Natta, Pablo. (27 y 28 de agosto de 2015). *Periodismo de acción o declaracionismo: Pensar las normas de estilo en contextos de reconfiguraciones profesionales*. VIII Seminario Regional (Cono Sur) ALAIC Políticas, actores y prácticas de la comunicación: encrucijadas de la investigación en América Latina. Córdoba, Argentina.